

Expediente: **55/14**

Carátula: **BARRIONUEVO MARIA NIEVES C/ SAAVEDRA HECTOR NORBERTO Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **10/02/2021 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 55/14



H20702387327

EXPTE N°: 55/14

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 08 de febrero de 2021.-

AUTOS: BARRIONUEVO MARIA NIEVES c/ SAAVEDRA HECTOR NORBERTO Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: SAAVEDRA, HECTOR NORBERTO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"CONCEPCION, 03 de noviembre de 2020.- **Proveyendo presentaciones (3) de fecha 03/11/2020:** Téngase por deducido en tiempo y forma recurso de apelación respecto de la presentación efectuada por Cooperativa de Trabajo de Transporte Automotor de Pasajeros 9 de julio LTDA. Concédase el mismo libremente, en consecuencia, elévense los presentes autos a la Excma. Cámara Civil y Comercial Común, sirviendo la presente de atenta nota y estilo. A la apelación interpuesta por el demandado HECTOR NORBERTO SAAVEDRA, previo a todo trámite, intímese al presentante a efectos de que en el plazo de 2 (DOS) días constituya domicilio digital, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados judiciales digitales. Asimismo, y en el mismo acto, intímese al mismo a efectos de que acompañe tasa de justicia por apersonamiento, bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito de fecha 03/11/2020, ordenando su desglose digital. Notifíquese a la oficina la presente intimación, conforme lo establece la normativa procesal.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** -DDJRM.-

Actuación firmada en fecha 09/02/2021

Certificado digital:
CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.